

Córdoba,

05 NOV 2018

Visto

El Expediente 0043963/2017 presentado por la estudiante **Sol Rocío Celeste Mansilla** DNI 39073415, solicitando **licencia estudiantil por maternidad**.

Y considerando

- Que la mencionada estudiante presenta certificado de salud donde consta el nacimiento de su hijo. El mismo es un caso contemplado en el ARTICULO 2° de la Ordenanza del HCS 12/2010 por la que se reglamentan las licencias estudiantiles.
-Que para la causa por licencias por embarazo y maternidad la Dirección de Salud de la SAE UNC recomienda 90 días a partir del día en que se emite el informe.
- Que de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza 12/2010 el otorgamiento de la licencia suspenderá los plazos de la vigencia de la regularidad que haya obtenido en cada materia.

Atento a ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

Art. 1: Otorgar la licencia estudiantil por maternidad y pos parto a la estudiante María Sol del Grecco DNI: 35471450 , por el pazo que comprende desde el 19 de Septiembre del 2018 al 19 de Marzo del 2018.

Art. 2: Suspender los plazos de vigencia de la regularidad que haya obtenido en las materias que correspondiere, por el periodo de la licencia.

Art. 3: Protocolícese, comuníquese a los interesados y archívese.

RESOLUCION N°:

1070



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

))